



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1102 /2021.-

ZAPALLAR, 28 MAYO 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 974 de fecha 07 de mayo del 2021, aprobó las bases de **“Adquisición vía suministro de Cajas de Mercadería para Ayudas Sociales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, comuna de Zapallar”**, publicado con fecha 10 de mayo del 2021 bajo el ID N° 4301-35-LE21.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 18 de mayo de 2021, se modificaron las bases de licitación Pública respectivas, en relación a sus etapas y plazos.
3. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFIQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública **“Adquisición vía suministro de Cajas de Mercadería para Ayudas Sociales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, comuna de Zapallar”** bajo el ID 4301-35-LE21:



N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas
1	11-05-2021	Estimados, dada la escasez de producto en el mercado, ¿es posible ofertar aceite de 900ml?
R	14-05-2021	Remítase a las bases
2	11-05-2021	¿Q grado solicitan el arroz?
R	14-05-2021	Remítase a las bases
3	11-05-2021	¿Qué gramaje solicitan el jurel?
R	14-05-2021	Remítase a las bases
4	11-05-2021	¿Aceptan Poroto negro?
R	14-05-2021	No, ya que no es un producto de gusto universal.
5	11-05-2021	¿Se puede ofertar 2 levaduras de 125gr cada una, y cumplir de esta manera con el requerimiento mínimo?
R	14-05-2021	Sí.
6	11-05-2021	¿Cuántas cajas aproximadamente se entregaría por semana?
R	14-05-2021	Es solo una entrega total.
7	11-05-2021	¿se entregaría una vez a la semana?
R	14-05-2021	Es solo una entrega.
8	12-05-2021	La situación actual de desorden público del país, las exigencias de las autoridades sanitaria(cuarentena) en cuánto a las limitaciones al tránsito de mercaderías y de los resquebrajos económico de muchas empresas, entre las cuales tarde o temprano pueden verse afectados algunos proveedores hacen necesario durante los periodos de estados de excepción constitucional: • Mantener topes en las multas del contrato, para este solicitamos sean de 5 días • Que las multas se cobren sobre lo no entregado y no sobre el total de la factura u orden de compra ¿pueden modificar las bases atendiendo lo anterior?



R	14-05-2021	Deberá remitirse a bases administrativas de licitación.
9	12-05-2021	¿Se debe presentar Boleta de garantía de fiel cumplimiento? ¿De ser así, porque monto debe ser la boleta?
R	14-05-2021	Remítase al artículo 27° de las bases.
10	12-05-2021	¿Podemos participar si no tenemos todos los productos ofertados?
R	14-05-2021	No, deberá ofertar por todos los productos, sino es así quedará inadmisibile.
11	12-05-2021	¿Por cuánto tiempo sería el contrato?
R	14-05-2021	El tiempo del contrato será el indicado por el adjudicado en su oferta técnica, plazo de entrega.
12	12-05-2021	¿Existe alguna multa?
R	14-05-2021	Remítase a articulo N°36 de las bases.
13	12-05-2021	¿Cuáles serían de los topes de las sanciones establecidas en el acápite de multas? En caso que las hubiese.
R	14-05-2021	Remítase a articulo N°36 de las bases.
14	12-05-2021	Teniendo en cuenta los factores externos como el dólar, IPC, petróleo y sus variaciones ¿se aceptará reajustabilidad de los precios?, bajo qué criterios?
R	14-05-2021	En este caso No, el valor permanecerá fijo hasta el término del contrato.
15	12-05-2021	Podría establecerse qué, mientras exista restricciones de la autoridad para que las empresas que son proveedoras de artículos denominados en la coyuntura actual NO ESENCIALES (algunos de nuestros proveedores) el cliente enviará a vía e-mail, un borrador de lo que pedirá en la Orden de Compra con un mínimo de tres días hábiles antes de la emisión de la misma, para que el ejecutivo de ventas pueda informar si hay que hacer algún tipo de cambio por productos alternativos de igual calidad y de igual o menor valor, y dicho cambio sea autorizado por el cliente
R	14-05-2021	Remítase a bases de licitación.
16	12-05-2021	En los ESTADOS DE EXCEPCION CONSTITUCIONAL decretados por la autoridad competente para parte o la totalidad del territorio podrían suspenderse las multas y



		cobros de boletas de garantía por incumplimientos derivados por incidencia directa o indirecta de los mismos en las obligaciones de ambas partes (cliente y proveedor).
R	14-05-2021	El adjudicado deberá ceñirse a lo establecido y exigido en bases administrativas de licitación.
17	12-05-2021	Es posible suspender las cláusulas penales y las multas en el periodo de 90 días que dura el actual estado de excepción catastrófico que vive Chile (pandemia COVID 19)
R	14-05-2021	El adjudicado deberá ceñirse a lo establecido y exigido en bases administrativas de licitación.
18	12-05-2021	Es posible incluir en el contrato una cláusula de reprogramación de pedidos sin ser acreedor a las multas por las circunstancias de orden público que se viven en el 2020 en Chile (estallido social – pandemia, cualquier otra que llegue a suscitarse)
R	14-05-2021	El adjudicado deberá ceñirse a lo establecido y exigido en bases administrativas de licitación.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones
DISTRIBUCION:
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
2.- Oficina de Transparencia.
3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal
G/L/JUN/PLA/cff

Y.J.P.